

NOTA DE SERVICIO 1/2011 SOBRE SEÑALIZACIÓN DE TRAMOS CON RIESGO DE COLISION POR ALCANCE

La presente Nota de Servicio tiene por objeto implantar en la Red de Carreteras del Estado un sistema de aviso al conductor de aquellos tramos que por sus particulares circunstancias presentan un mayor riesgo de accidentes por alcance informándole sobre la separación mínima recomendada entre vehículos para evitar este tipo de accidentes.

El Artículo 13 de la Convención sobre Circulación Vial de Viena de 1968 dice que *“todo conductor de vehículo deberá tener en toda circunstancia el dominio de su vehículo, de manera que pueda acomodarse a las exigencias de la prudencia y estar en todo momento en condiciones de efectuar todas las maniobras necesarias”*. A su vez la norma 3.1 – I.C. de Trazado define la distancia de parada como la distancia total recorrida por un vehículo obligado a detenerse tan rápidamente como le sea posible, medida desde su situación en el momento de aparecer el objeto que motiva la detención. Comprende la distancia recorrida durante los tiempos de percepción, reacción y frenado.

No obstante, en algunos tramos que presentan unas condiciones singulares debido a su trazado, a la accidentalidad en los mismos, a las condiciones meteorológicas desfavorables de la zona, a frecuentes congestiones o a otras causas, etc., se considera conveniente informar a los conductores del riesgo de colisionar por alcance con los vehículos que le preceden circulando por dicho tramo, mediante una señalización vertical y marcas viales específicas.

El objetivo de esta señalización es que todo vehículo circule a una distancia respecto del que le precede que sea superior a la que recorre durante el tiempo de percepción y reacción que corresponde a la velocidad máxima permitida en ese tramo, considerando además un cierto margen de seguridad.

Esta ayuda a la circulación corresponde al caso en que el conductor del vehículo que le precede disminuye su velocidad sin detenerse, debiendo el que le sigue adaptar su velocidad a esta nueva situación y controlar su vehículo. No corresponde por tanto al de parada brusca del que le precede o a que éste disminuya su velocidad más de lo que la disminuye el que le



sigue; en ambos casos, incluso respetando esta distancia, podría haber colisión por lo que este último debe controlarlo teniendo en cuenta la distancia de parada que corresponde a la velocidad a la que circula.

En consecuencia, se propone una nueva señalización, marca vial, que consiste en unos galones pintados en el eje del carril. La distancia entre los galones será función de la velocidad máxima permitida en cada tramo teniendo en cuenta el tiempo de percepción y reacción, de modo que el conductor debe tener en todo momento la visión de al menos dos galones que le servirán como elementos de referencia.

Los galones se dispondrán en el centro del carril (un mínimo de diez por carril), con el vértice hacia el sentido de circulación y una separación (L) en metros entre dos consecutivos igual o superior a la velocidad máxima permitida (Vmp) en el tramo en km/h, multiplicada por 0,85, redondeada por exceso al múltiplo de 5 más próximo. Además de los galones se colocarán carteles laterales, según se indica en el documento adjunto, que también contiene las características de ambos.

Dentro de los túneles, de acuerdo con el artículo 95 del Reglamento General de Circulación, la separación L será igual a 100m y dado que en el caso de vehículos cuya carga máxima autorizada sea superior a 3.500 kg la distancia **debe ser superior a 150 m**, estos deberán mantener con el vehículo precedente la visión de tres galones.

Conforme con el Área,
Madrid, de del 2011
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
CONSERVACIÓN,**

Fdo.: M^a del Rosario Cornejo Arribas

Madrid, de del 2011
**EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA
DE CONSERVACIÓN,**

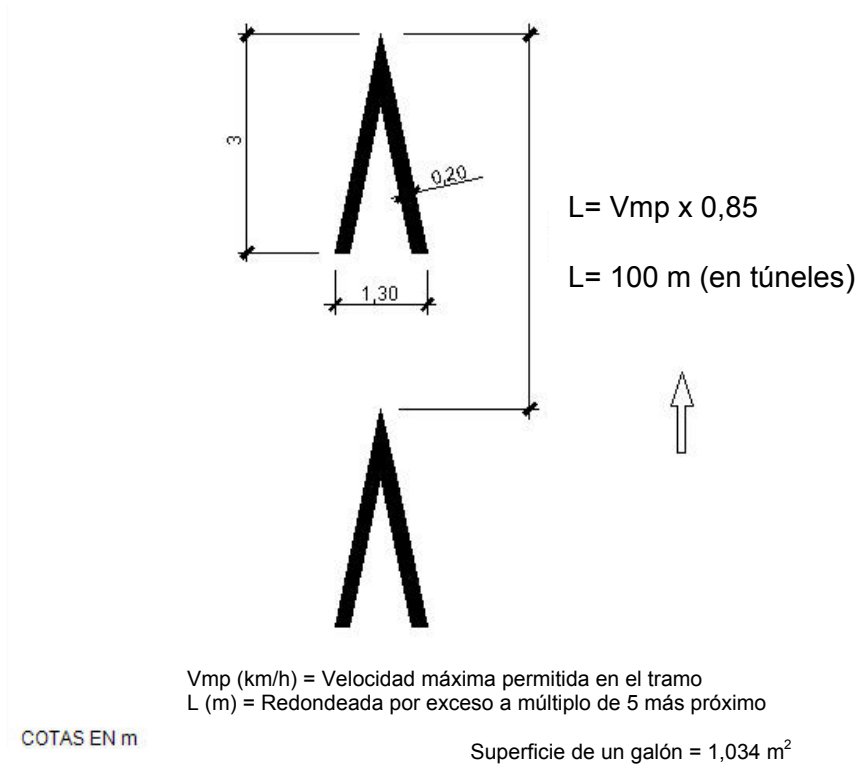

Fdo.: Ángel J. Sánchez Vicente

APROBADO
Madrid, 20 de junio del 2011
**EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS**


Fdo.: José María Pertierra de la Uz

ANEXO

o Geometría y disposición de los galones



o Señalización vertical que acompaña a la nueva marca vial:

Tramos de autopista, autovía y carretera convencional

- 100 m antes del tramo donde se comience a pintar los galones, se instalará, en el margen derecho de la carretera, un cartel informativo sobre el significado de esta marca (figura 1).
- Dicho cartel tendrá el siguiente diseño y características:

✓ Cartel situado en autopistas y autovías:

- Dimensiones totales de 3950 x 4025 mm
- Alfabeto CCRIGE
- Hb=270 mm
- Reflectanciá: Nivel 3



✓ Cartel situado en carreteras convencionales:

- Dimensiones totales de 2900 x 2975 mm
- Alfabeto CCRIGE
- Hb=200 mm
- Reflectancia: Nivel 2



Túneles

- En el caso de túneles, los galones se comenzarán a pintar coincidiendo con la señal vertical R-300 que aparece a la entrada del túnel y que marca la distancia entre vehículos. Los galones se pintarán en todos los carriles y en toda la longitud del túnel a una distancia entre ellos de 100 m, tanto en autopista y autovía como en carretera convencional.
- 100 m antes de la señal R-300 se instalará un cartel informativo sobre el significado de esta marca (figuras 2 y 3).
- Dicho cartel tendrá el siguiente diseño y características:

✓ Cartel situado antes de túnel en autopistas y autovías:

- Dimensiones totales de 3850 x 4550 mm
- Alfabeto CCRIGE
- Hb=270 mm
- Reflectancia: Nivel 3



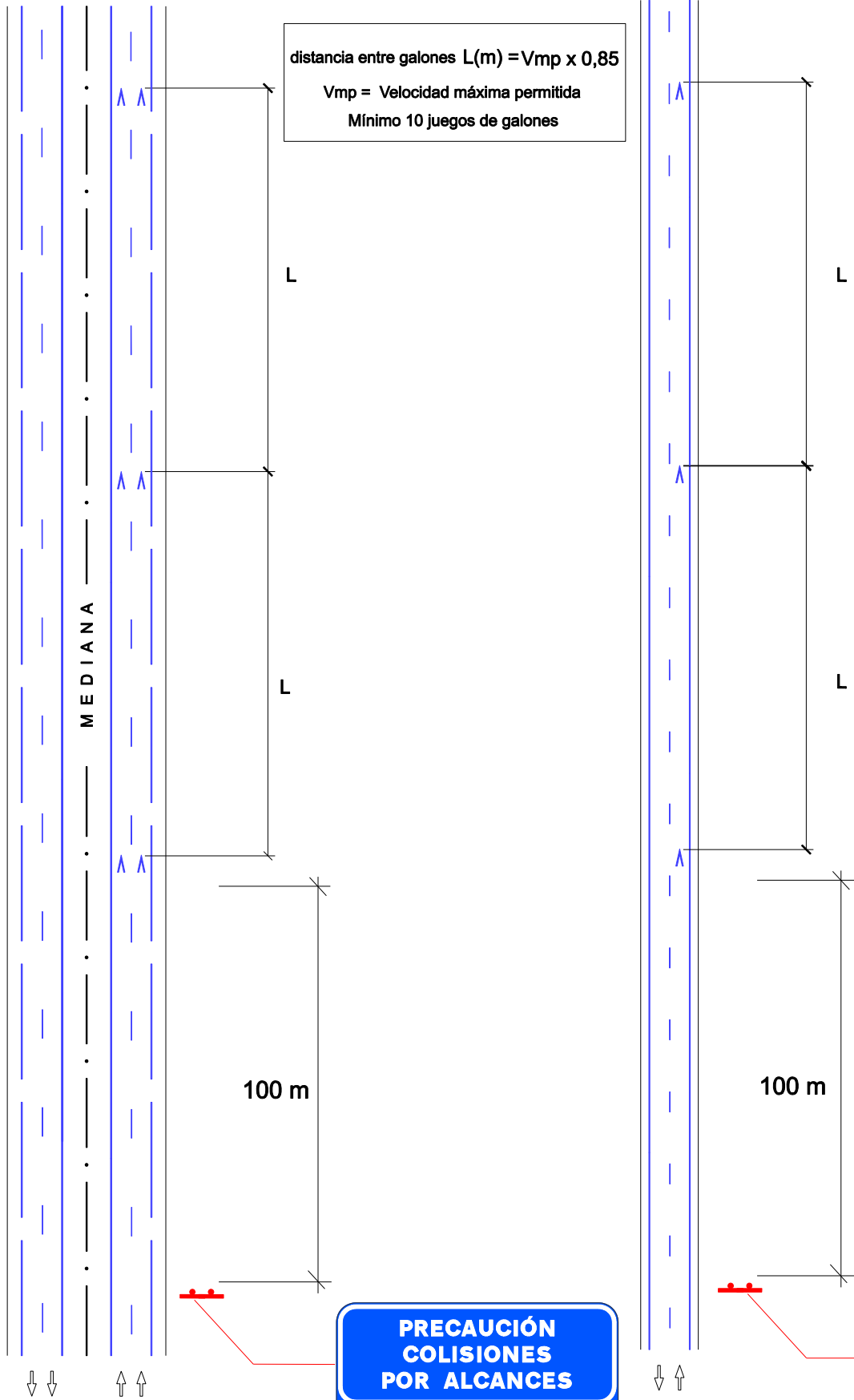
✓ Cartel situado antes de túnel en carreteras convencionales:

- Dimensiones totales de 2850 x 3500 mm
- Alfabeto CCRIGE
- Hb=200 mm
- Reflectancia: Nivel 2



DISPOSICIÓN EN AUTOPISTA O AUTOVÍA

DISPOSICIÓN EN CARRETERA CONVENCIONAL

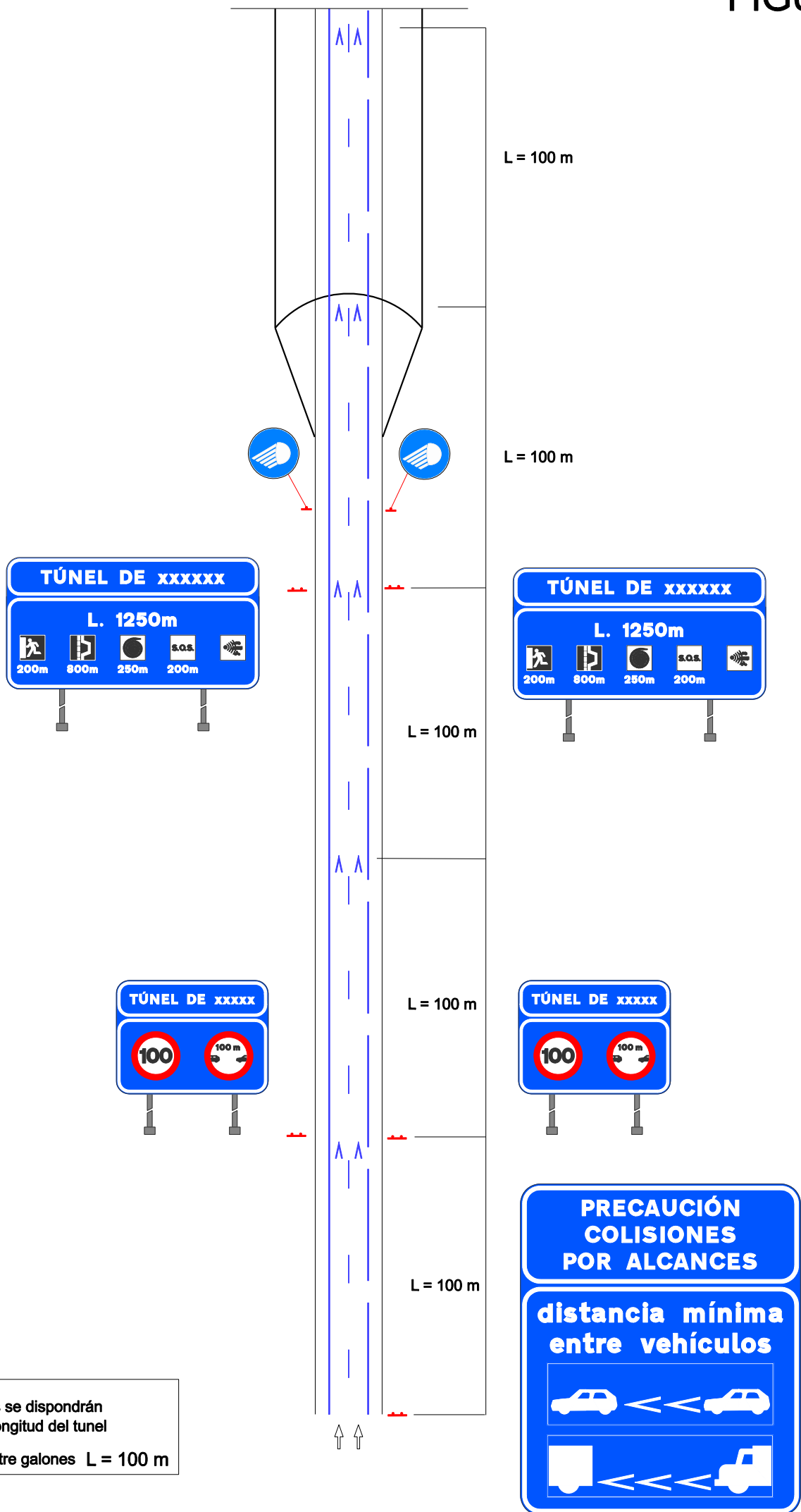


PRECAUCIÓN COLISIONES POR ALCANCES

distancia mínima entre vehículos

PRECAUCIÓN COLISIONES POR ALCANCES

distancia mínima entre vehículos



Los galones se dispondrán en toda la longitud del tunel
distancia entre galones $L = 100\text{ m}$

